



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**018343 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018**

«Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el artículo 158-1 y el artículo 256 del Estatuto Tributario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015»

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR AD-HOC**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.5.3.3.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015, y de conformidad con el Decreto 1910 del 11 de octubre de 2018 mediante el cual se designa Viceministro de Educación Superior Ad-Hoc

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el inciso 2 del artículo 158-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 91 de la Ley 1819 de 2016, dispone que las donaciones realizadas por intermedio de las instituciones de educación superior o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), dirigidas a programas de becas que sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3, serán deducibles en el periodo gravable en que se realizan, hasta por el monto máximo definido anualmente por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT).

Que el párrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 104 de la Ley 1819 de 2016, establece que las personas que realicen donaciones a programas de becas de estudio total o parcial creados por las instituciones de educación superior, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor donado.

Que con el fin de reglamentar los artículos 158-1 y 256 del Estatuto Tributario, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 978 de 2018 *«Por el cual se reglamentan las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas creados por las instituciones de educación superior, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, y financiados con las donaciones a que se refieren los artículos 158-1 y 256 del Estatuto Tributario, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.»*



Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el párrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

Que el artículo 2.5.3.3.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Ministerio de Educación Nacional convocará anualmente a las instituciones de educación superior para que postulen sus programas de becas a fin de obtener la aprobación de que trata el inciso 2 del artículo 158 – 1 y el párrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario, y que en cada convocatoria se deberán establecer los procedimientos, formalidades y cronogramas que se deben cumplir para la inscripción, entrega de información, verificación de requisitos, evaluación y selección de los programas de becas, indicando el cupo total de donaciones a recibir para los programas de becas, de acuerdo con el cupo total aprobado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT).

Que el párrafo transitorio del artículo 2.5.3.3.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, contempla la opción de realizar anticipadamente la primera convocatoria, a fin de que las instituciones de educación superior puedan postular sus respectivos programas de becas.

Que el inciso 2 del artículo 2.5.3.3.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015, establece que «De acuerdo con el resultado de la evaluación, el Ministerio de Educación Nacional, mediante acto administrativo, seleccionará los programas de becas con los mayores puntajes logrados, teniendo en cuenta el cupo total aprobado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT). El Ministerio comunicará dicho acto a las instituciones de educación superior y al ICETEX para lo de su competencia».

Que el párrafo del artículo 2.5.3.3.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015, establece que «A cada programa de becas seleccionado se le asignará cada año el cupo máximo de donación a recibir. El tope dependerá del cupo total aprobado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT).»

Que en virtud de lo anterior, el 17 de julio de 2018 el Ministerio de Educación Nacional dio apertura a la convocatoria «Programa de Becas SER» 2018, mediante publicación de los «Términos, Condiciones y Procedimientos Para Aprobar Programas de Becas Presentados Por Las Instituciones de Educación Superior» a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional en el Link: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-371630.html> para que las instituciones de educación superior del país postularan sus programas de becas, a fin de seleccionar y aprobar aquellos que serán financiados con recursos provenientes de donaciones del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 de 2018, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que, en virtud de las reglas fijadas en la convocatoria, la misma se cerró el 31 de agosto de 2018, con las siguientes IES postulantes:

No.	Cod. IES	NOMBRE IES
1	1110	UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE NORTE (INGENIERIA AGROINDUSTRIAL)
2		UNIVERSIDAD DEL CAUCA -SEDE NORTE (TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE PROYECTOS AGRICOLAS)
3		UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE NORTE (INGENIERIA EN AGROECOLOGIA)
4		UNIVERSIDAD DEL CAUCA -SEDE NORTE (TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE PROYECTOS AGROECOLOGICOS)
5		UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE EL BORDO (INGENIERIA AGROPECUARIA)
6		UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE EL BORDO (INGENIERIA AGROINDUSTRIAL)
7		UNIVERSIDAD DEL CAUCA- SEDE EL BORDO (LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL)
8		UNIVERSIDAD DEL CAUCA- SEDE SUR (LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL)
9		UNIVERSIDAD DEL CAUCA- SEDE SUR (INGENIERIA EN AGROECOLOGIA)



Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el parágrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

10		UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE SUR (INGENIERÍA AGROPECUARIA)
11		UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE SUR (TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE POYECTOS AGROECOLÓGICOS)
12	1113	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
13	1122	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
14	1201-1219-1220-1221-1223-9125	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (APARTADÓ, CAREPA, MEDELLÍN, SEGOVIA, YARUMAL)
15	1202	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
16	1203	UNIVERSIDAD DEL VALLE (PALMIRA, BUENAVENTURA)
17	1205	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
18	1207	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
19	1701	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (BOGOTÁ)
20	1702	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (CALI)
21	1710	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (MEDELLIN)
22	1710	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (MONTERÍA)
23	1711	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
24	1712	UNIVERSIDAD EAFIT
25	1714	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
26	1716	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA (CALI)
27	1723	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (BUCARAMANGA)
28	1730	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (PALMIRA)
29	1735	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
30	1804	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
31	1814	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA - UNLAULA
32	1816-1818-1820	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
33	1825	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
34	1828	UNIVERSIDAD ICESI
35	1830	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
36	1832	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR
37	2209	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
38	2708	UNIVERSIDAD CES
39	2713	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
40	2715	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
41	2818	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC
42	2719	UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
43	2721	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
44	2725	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
45	2727	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
46	2731	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM
47	2732	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE
48	2738	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
49	2740	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - ÚNICA
50	2812	UNIVERSIDAD EAN
51	2825	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ
52	2829-2841	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO
53	2830	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA



Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el párrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

54	2832	UNIVERSIDAD DE SANTANDER
55	2833	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
56	3107	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
57	3117	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
58	3204	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
59	3301	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
60	3713	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU
61	3810	CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE
62	3817	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO -AUNAR-
63	3819	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO
64	3828	TECNOLÓGICA DEL SUR
65	3831	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA UNICOMFACAUCA
66	4109	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI
67	4110	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
68	4701	FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL
69	4727	POLITÉCNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
70	4808	CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
71	9119	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
72	1112-1722-1827	ALIANZA (UNIVERSIDAD DE CALDAS-UNIVERSIDAD DE MANIZALES-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES)

Que, una vez realizado el proceso inicial de evaluación de los programas de Becas Ser, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y sus adendas, el Ministerio publicó el 17 de septiembre de 2018 en el link [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-371630\\_recurso\\_9.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-371630_recurso_9.pdf) el documento informe de evaluación Becas Ser.

Que, frente al documento publicado, 31 de las IES postulantes en la convocatoria presentaron un total de 58 observaciones, ante esta situación y con el fin de garantizar la transparencia, selección objetiva, debido proceso, entre otros, el Ministerio de Educación Nacional, informó el 2 de noviembre de 2018 que retrotraería el proceso de convocatoria de Becas Ser hasta la etapa de Evaluación y procedió a ajustar el cronograma de la siguiente forma:

Ítem	Actividad	Responsable	Fecha
5	Evaluación Preliminar de programas de becas postulados	Ministerio de Educación Nacional	Del 2 al 9 de noviembre de 2018
6	Publicación de Análisis Preliminar de requisitos habilitantes y documentos subsanables	Ministerio de Educación Nacional	13 de noviembre de 2018
7	Reclamación Sobre el Informe de Análisis	Instituciones de Educación Superior	Del 14 al 16 de noviembre de 2018
8	Plazo para presentar documentos subsanables	Instituciones de Educación Superior	Del 14 al 16 de noviembre de 2018
9	Evaluación Definitiva y Respuesta a las reclamaciones	Ministerio de Educación Nacional	27 de noviembre de 2018

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio procedió a realizar el análisis preliminar de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los establecidos por la convocatoria y sus respectivas adendas; el 13 de noviembre de 2018, el Ministerio procedió a publicar el documento de Análisis Preliminar De Requisitos Habilitantes y Documentos Subsanales, con el siguiente resultado:



Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el párrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

NO	IES	ESTADO
1	FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL	SUBSANAR
2	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	SUBSANAR
3	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	SUBSANAR
4	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN	SUBSANAR
5	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE CALI	SUBSANAR
6	TECNOLÓGICA DEL SUR	SUBSANAR
7	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	SUBSANAR
8	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	SUBSANAR
9	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SUBSANAR
10	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	SUBSANAR
11	UNIVERSIDAD DEL VALLE	SUBSANAR
12	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	SUBSANAR
13	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	SUBSANAR
14	ITSA	SUBSANAR
15	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	SUBSANAR
16	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE	SUBSANAR
17	FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL	SUBSANAR
18	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI - INTENALCO	SUBSANAR
19	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	SUBSANAR
20	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	SUBSANAR
21	UNIVERSIDAD DEL CAUCA - SEDE EL BORDO (LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL) - SEDE NORTE (TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS AGROECOLÓGICOS) - SEDE SUR (INGENIERÍA EN AGROECOLOGÍA - INGENIERÍA AGROPECUARIA - TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS AGROECOLÓGICOS)	SUBSANAR
22	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	SUBSANAR
23	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO -AUNAR-	SUBSANAR
24	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ	SUBSANAR
25	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO	SUBSANAR
26	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	SUBSANAR
27	UNIVERSIDAD EAFIT	SUBSANAR
28	UNIVERSIDAD ICESI	SUBSANAR
29	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	SUBSANAR
30	CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CRES	SUBSANAR
31	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO	SUBSANAR
32	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC	SUBSANAR



Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el parágrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

33	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM	SUBSANAR
34	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA	SUBSANAR
35	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA - UNAULA	SUBSANAR
36	UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ	SUBSANAR
37	UNIVERSIDAD CES	SUBSANAR
38	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	SUBSANAR
39	UNIVERSIDAD EAN	SUBSANAR
40	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR	SUBSANAR
41	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	SUBSANAR
42	PONTIFICIA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA SEDE BUCARAMANGA	SUBSANAR
43	PONTIFICIA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA SEDE MEDELLÍN	SUBSANAR
44	PONTIFICIA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA SEDE MONTERÍA	SUBSANAR
45	PONTIFICIA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA SEDE PALMIRA	SUBSANAR
46	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SUBSANAR
47	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	SUBSANAR
48	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	SUBSANAR
49	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (BOGOTÁ)	SUBSANAR
50	ALIANZA - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES	SUBSANAR
	ALIANZA - UNIVERSIDAD DE CALDAS	SUBSANAR
	ALIANZA - UNIVERSIDAD DE MANIZALES	SUBSANAR

Que, de conformidad con el cronograma establecido, las IES postulantes tenían plazo para presentar documentos subsanables del 14 al 16 de noviembre de 2018.

Que, las siguientes IES postulantes, presentaron documentos subsanables dentro del término establecido:

IES	ESTADO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	Subsanó
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE CALI	Subsanó
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	Subsanó
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	Subsanó
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ	Subsanó
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	Subsanó
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Subsanó
UNIVERSIDAD CES	Subsanó
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	Subsanó

Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el parágrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
(BOGOTÁ)

Subsanó

Que, las siguientes IES postulantes presentaron documentos de manera extemporánea, los cuales en consecuencia, atendiendo las reglas del proceso no fueron tenidos en cuenta:

NO	IES	EVALUACIÓN
1	FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL	EXTEMPORÁNEO
2	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ	EXTEMPORÁNEO

Que, de las IES postulantes, las relacionadas a continuación desistieron:

NO	IES
1	UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE NORTE (INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL)
2	UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE EL BORDO (INGENIERÍA AGROPECUARIA)
3	UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE EL BORDO (INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL)
4	UNIVERSIDAD DEL CAUCA- SEDE SUR (LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL)
5	UNIVERSIDAD DEL CAUCA-SEDE NORTE (TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS)
6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Que, de conformidad con lo anterior las siguientes son las IES postulantes habilitadas:



Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el parágrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

Nombre	Valor
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	14,34
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (BOGOTÁ)	29,60
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (CALI)	28,93
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	23,70
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA (CALI)	31,85
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	25,29
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	18,83
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	27,12
UNIVERSIDAD CES	25,48
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	24,99
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - ÚNICA	23,75
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ	13,88
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	31,16
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	19,66
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU	29,57
CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE	19,81
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO	14,41
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA UNICOMFACAUCA	18,09
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	16,28
POLITÉCNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	18,31
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	12,22
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	25,40

Que el Ministerio de Educación Nacional acorde con lo establecido en el cronograma, procede a publicar en la página web los documentos que a continuación se relacionan:

1. Tasa de deserción aplicada con su descripción.
2. Programas acreditados aplicados con su descripción.
3. Impacto regional aplicado con su descripción.
4. Orientación académica aplicada con su descripción.
5. Tasa de graduación aplicada con su descripción.

Que, una vez terminado el proceso de evaluación se obtiene el siguiente resultado:



Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el párrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

Nombre IES	Puntaje
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	14,34
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (BOGOTÁ)	29,60
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (CALI)	28,93
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	23,70
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA (CALI)	31,85
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	25,29
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	18,83
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	27,12
UNIVERSIDAD CES	25,48
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	24,99
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - ÚNICA	23,75
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ	13,88
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	31,16
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	19,66
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU	29,57
CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE	19,81
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO	14,41
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA UNICOMFACAUCA	18,09
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	16,28
POLITÉCNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	18,31
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	12,22
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	25,40

Que, a la fecha, el Ministerio de Educación Nacional publica acorde con lo establecido en el cronograma, en la página web establecida para tal fin los siguientes documentos:

1. Matriz de verificación de requisitos de participación (Excel)
2. Matriz Informe de Calificación (Excel)
3. Documentos de respuestas finales a reclamaciones y subsanaciones presentadas por las IES. (PDF)

Que según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015 se obtuvieron los 20 programas de la convocatoria «Programa de Becas SER» 2018, los cuales se consignan en el presente acto administrativo

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Programas de becas seleccionados.** Los 20 programas de becas que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria «Programa de Becas SER» 2018, que serán financiados con recursos provenientes de donaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.3.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015, son:



Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el párrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

Item	Nombre IES	Total
1	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA (CALI)	31,85
2	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	31,16
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (BOGOTÁ)	29,60
4	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU	29,57
5	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (CALI)	28,93
6	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	27,12
7	UNIVERSIDAD CES	25,48
8	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	25,40
9	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	25,29
10	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	24,99
11	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - ÚNICA	23,75
12	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	23,70
13	CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE	19,81
14	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO	19,66
15	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	18,83
16	POLITÉCNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	18,31
17	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA UNICOMFACAUCA	18,09
18	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	16,28
19	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO	14,41
20	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	14,34

**Artículo 2. Asignación del cupo máximo de donación.** Asignese un cupo de hasta DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) a cada uno de los programas de becas seleccionados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Parágrafo:** El Ministerio de Educación Nacional podrá realizar modificaciones al cupo asignado a los programas de becas seleccionados, de acuerdo con las dinámicas de recaudo que haya tenido cada programa de becas, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.5.3.3.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 3.** Comuníquese a las IES postulantes de programas Becas Ser seleccionadas el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

  
**CONSTANZA ALARCÓN PÁRRAGA**

Aprobó: Claudia Jineth Alvarez Benitez - Abogada Viceministerio de Educación Superior.  
Carolina Guzmán Ruiz - Directora de Fomento de la Educación Superior.  
Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Edgar Hernán Rodríguez Ariza, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior (E).  
Kerly Agámez - Asesor viceministerio de preescolar, Básica y Media  
Monica Andrea Camillo - Asesora Despacho



Continuación de la Resolución «Por la cual se seleccionan los programas de becas de la vigencia 2018 que serán financiados con los recursos provenientes de donaciones de que trata el inciso 2 del artículo 158-1 y el parágrafo 3 del artículo 256 del Estatuto Tributario del sector productivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 978 del 7 de junio de 2018 que adicionó el Decreto 1075 de 2015»

---